

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 28 de abril de 2016

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 21 horas con 13 minutos del día 28 de abril de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Buenas noches Señora y Señores Representantes de los partidos políticos y de la candidatura independiente del Señor Rogelio Soto Acuña, Consejeras y Consejeros Electorales bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General, y para poder proceder le pido al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches con su permiso. - - - - -
Consejero Presidente. - - - - -
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. - - - - -
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. - - - - -
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. - - - - -
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. - - - - -
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -
Por el Partido Acción Nacional. - - - - -
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -
Por el Partido Revolucionario Institucional. - - - - -
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. - - - - -
Por el Partido de la Revolución Democrática. - - - - -
Lic. Ángel Soto Ovalle. - - - - -
Por el Partido del Trabajo. - - - - -
Lic. Juan José Enciso Alba. - - - - -
Por el Partido Verde Ecologista de México. - - - - -
Mtro. Salvador Esau Constantino Ruiz. - - - - -
Por el Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
C. Gerardo Mata Chávez. - - - - -
Por el Partido Nueva Alianza. - - - - -
Lic. Verónica González Nava. - - - - -
Por el Partido MORENA. - - - - -
Mtro. Ricardo Humberto Hernández León. - - - - -
Por el Partido Encuentro Social. - - - - -
Lic. Rene Iracheta de la Rosa. - - - - -
Por el Candidato Independiente C. Rogelio Soto Acuña. - - - - -
C. Jorge Francisco Ramírez Salazar. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Informo Consejero Presidente que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, los representantes de los nueve (9) partidos políticos acreditados ante este Instituto, y el representante del Candidato Independiente al cargo de

Gobernador Rogelio Soto Acuña, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, le pido Señor Secretario sea tan amable en dar cuenta a este Consejo del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: a su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ----

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. ---

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas respecto de la solicitud de registro de los (as) CC. Blanca Esthela Flores Rodríguez al cargo de regidora propietaria número 4, Ma. Araceli Gamón Ávila al cargo de regidora suplente número 4, Claudio López Simental al cargo de regidor propietario número 5, José Carmelo Torres Ramírez al cargo de regidor suplente número 5, Karla Yuliana Valles Rangel al cargo de regidora propietaria número 6 y Yara López Giacomán al cargo de regidora propietaria número 6 para el Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano superior de dirección, por la Coalición “Unid@s por Zacatecas” en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-JDC-164/2016. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la solicitud de registro de la C. Rita Castro Acosta, como candidata al cargo de Sindica propietaria, para el Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano superior de dirección por el Partido Político MORENA en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en la resolución del expediente TRIJEZ-RR-004/2016. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay consideraciones, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa: No sé si exista un error ahí al señalar a Karla Yuliana Valles Rangel, con cargo de regidora propietaria número 6, y Yara López Giacomán al cargo de regidora propietaria número 6, el primero no son propietarias las dos, en este enunciado ha de estar con error. -----

El Consejero Presidente: Adelante Señor Secretario, la aclaración que parece que es procedente. -----

El Secretario Ejecutivo: Sí con la aclaración a reserva de que sea necesaria la voz informativa de la Directora, en el caso de Yara López Giacomán, es al cargo de regidora suplente, efectivamente con esa observación, con esa modificación en el punto número tres del proyecto de orden del día, con la aclaración. -----

El Consejero Presidente: Bien, con la aclaración, respetables integrantes del Consejo, si alguien desea intervenir en este punto, bien, con la aclaración del punto tres, que ha sido procedente y aclarado por el Señor Secretario, le pido por favor Señor Secretario tome la votación correspondiente en relación con el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, con la aclaración que ya se ha mencionado en el punto número tres del mismo, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -
Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, por favor Señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas respecto de la solicitud de registro de los (as) CC. Blanca Esthela Flores Rodríguez al cargo de regidora propietaria número 4, Ma. Araceli Gamón Ávila al cargo de regidora suplente número 4, Claudio López Simental al cargo de regidor propietario número 5, José Carmelo Torres Ramírez al cargo de regidor suplente número 5, Karla Yuliana Valles Rangel al cargo de regidora propietaria número 6 y Yara López Giacoman al cargo de regidora suplente número 6 para el Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano superior de dirección, por la Coalición “Unid@s por Zacatecas” en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-JDC-164/2016. - - - - -

El Consejero Presidente: Antes de someter a su consideración respetables integrantes de este Consejo, le pido por favor al Señor Secretario dé cuenta de una necesaria aclaración en relación con esta resolución y las consideraciones que formuló el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, antes de dar lectura al proyecto de resolución y como lo me la instruido, daré lectura a lo solicitado, respecto a esta resolución de cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, que recayó el juicio ciudadano TEZ-JDC-2016 promovido entre otros por el c. Claudio López Simental, se realizan las siguientes precisiones; uno, en el apartado de estudio fondo numeral 3.5 se indica como textualmente menciona la sentencia, en el mismo tenor, de ninguna manera puede considerarse que la realización de una prevención para que se presentara la planilla con la totalidad de los candidatos, sea una intromisión en la vida interna de los partidos políticos como lo señala el Consejo General en su informe circunstanciado, porque insiste, la propia Ley Electoral prevé que puedan hacerse ese tipo de requerimientos cuando existan omisiones o inconsistencias en las propuestas de los partidos políticos o coaliciones, además que como se ha señalado dicho órgano electoral es garante de la legalidad de la materia y de la especie se trataba de la postulación de una planilla incompleta, lo que pudiese generar además que de ganar existiría la imposibilidad de integrar debidamente el ayuntamiento, lo que transgrediría el espíritu del artículo 115 de la Constitución Federal, como el 29 de la Ley Orgánica del Municipio, hasta aquí la cita, así al Tribunal Electoral asume que en el informe circunstanciado la autoridad administrativa electoral, indicó que la realización de una prevención para que se presentara la planilla en la totalidad de los candidatos constituía una intromisión en la vida interna de los partidos políticos, sin embargo en el informe que rindió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral respecto al agravio hecho valer por los promoventes, consistente en que no fueron notificados para la subsanación

de las solicitudes presentadas se indicó, y aquí inicia la cita del informe, el agravio que hacen valer los recurrentes consistente en que no fueron notificados para la subsanación de las solicitudes presentadas a los cargos de regidores por el principio de mayoría relativa es infundado, dado que la revisión realizada por la parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se circunscribió a la planilla firmada por la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, en términos de lo previsto en el artículo 148 de la Ley Electoral, planilla a la que no solicitó al registro de los regidores de las fórmulas 4, 5 y 6, además respecto de que la Coalición “Unid@s por Zacatecas” no se apegó a la validación de las fórmulas de mayoría relativa 4, 5 y 6, aprobadas por el quinto pleno ordinario del noveno consejo estatal efectivo del Partido de la Revolución Democrática, validados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cabe señalar que relativo a los procesos de selección interna es un asunto que compete al partido político y no así al Instituto Electora, quien se circunscribe a revisar los requisitos establecido en los artículos 14, 118, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los requisitos previstos en los artículos 147 y 148 de la Ley Electoral, a efecto de determinar la procedencia del registro correspondiente, de la simple lectura se puede apreciar que se señaló el informe circunstanciado, fue que así la Coalición Unid@s por Zacatecas no se apegó a la validación de las fórmulas de mayoría relativa 4, 5 y 6, aprobadas por el quinto pleno ordinario del noveno consejo estatal efectivo del Partido de la Revolución Democrática, validados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, era un asunto de los procesos de selección interna que correspondían al propio partido, sin que en ningún momento se indicara que no se realizó la prevención por parte de esta autoridad electoral por tratarse de un asunto interno como se indica en la sentencia, además de que esta autoridad electoral no fue requerida por el Tribunal de Justicia Electoral para conocer si se había realizado el requerimiento como en el caso sí aconteció, otro aspecto que deviene de la sentencia, es que se determinó por parte del Tribunal que el Instituto Electoral había sido omiso en dar contestación al oficio presentado por el C. Claudio López Simental, lo que se tradujo en la vulneración del derecho de petición, y esta autoridad electoral cuenta con el acuse de recibo del propio promovente el día 13 de abril de 2016, a través del cual se le dio respuesta a su propia petición, con esa aclaración si me permite ahora Consejero Presidente dar lectura al proyecto de resolución, **PRIMERO.** Se da cumplimiento en la parte conducente, a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, recaída en el juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-164/2016 de conformidad con lo previsto en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución. **SEGUNDO.** Se aprueba la procedencia las (as) registros de los (as) CC. Blanca Esthela Flores Rodríguez al cargo de regidora propietaria número 4, Ma. Araceli Gamón Ávila al cargo de regidora suplente número 4, Claudio López Simental al cargo de regidor propietario número 5, José Carmelo Torres Ramírez al cargo de regidor suplente número 5, Karla Yuliana Valles Rangel al cargo de regidora propietaria número 6 y Yara López Giacomán al cargo de regidora suplente número 6 para el Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, presentados por la Coalición “Unid@s por Zacatecas” ante este órgano superior de dirección, en términos de lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución. **TERCERO.** Notifíquese por oficio esta resolución al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. Notifíquese conforme a derecho esta resolución. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes del Consejo si alguien desea participar en este proyecto, bien, si no hay solicitudes, consideraciones, por favor Señor Secretario tome la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de resolución de referencia, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución mencionado, le pido igualmente Señor Secretario continúe con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la solicitud de registro de la C. Rita Castro Acosta, como candidata al cargo de Sindica propietaria, para el Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano superior de dirección por el Partido Político MORENA en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en la resolución del expediente TRIJEZ-RR-004/2016. -----

El Consejero Presidente: Continúe en el uso de la voz Señor Secretario y de lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, **PRIMERO.** Se da cumplimiento en la parte conducente, a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, recaída en el Recurso de Revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-004/2016 de conformidad con lo previsto en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución. **SEGUNDO.** Se aprueba la procedencia del registro de la C. Rita Castro Acosta, como candidato al cargo de Síndica Propietaria, para integrar el Ayuntamiento de Genero Codina, Zacatecas por el partido político MORENA, en términos de lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución. **TERCERO.** Notifíquese por oficio esta resolución al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese la resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. Notifíquese conforme a derecho esta resolución. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo, si alguien desea participar en este proyecto de resolución, bien, en virtud de que no hay solicitudes sea tan amable Señor Secretario en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de resolución que nos ocupa, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución mencionado con anterioridad, Señor

Secretario continúe por favor con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, de la candidatura independiente el Señor Soto, Consejeras, Consejeros, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas con 28 minutos de este 28 de abril, se levanta esta segunda sesión extraordinaria, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa